

PÓLIZA N°

1003482

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 1 MES 2 AÑO 2016			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO			
TOMADOR 2466396-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE									NIT 900.211.460-5									
DIRECCIÓN									TELÉFONO									
ASEGURADO 2466396-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE									NIT 900.211.460-5									
DIRECCIÓN KR 4 VÍA PUERTO RICO, EL DONCELLO, CAQUETA									TELÉFONO 4314630									
EMITIDO EN FLORENCIA			CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS				
MONEDA Pesos							DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DE S D E AÑO	A LAS	DÍA	MES	H A S T A AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00			701		7		1	2	2016	31	1	2016	00:00	29	8	2016	00:00	211
CARGAR A: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE									FORMA DE PAGO 6. PAGO 90 DIAS -LIC			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 200,000,000.00						

Riesgo: 1 - E.S.E SOR TERESA ADELE
KR 4 VI PUERTO RICO, FLORENCIA, CAQUETA

Categoría: 1-R.C CLINICAS Y HOSPITALES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y TERAP	200,000,000.00	NO	0.00
2	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	200,000,000.00	NO	0.00
4	**PAGO DE CAUSACIONES, FIANZAS Y COSTAS	200,000,000.00	NO	0.00
5	COBERTURA R.C. CLINICAS Y HOSPITALES	200,000,000.00	SI	4,046,575.00
Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5,000,000.00 \$ NINGUNO				
6	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00	NO	0.00
7	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		20,000,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		5,000,000.00		
10	GASTOS DE DEFENSA		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		20,000,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		5,000,000.00		
Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social
TERCEROS AFECTADOS

Documento
NIT 6665200008

Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

RCP-006-4 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****4,046,575.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$****647,452.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$***4,694,027.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

20/05/2024 09:10:04

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				4828	2	JHON GILBER RIVERA SAL		

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1003482 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

OBJETO DEL SEGURO

Se ampara la Responsabilidad Civil Profesional derivada de la prestación de servicios de salud

AMPAROS:

- o Predios, Labores y Operaciones
- o Responsabilidad Civil Médica

SUBLIMITES

- o Uso de equipos de diagnostico \$150.000.000
- o Pago de causaciones, fianzas y costas \$150.000.000
- o Daños morales \$ 50.000.000
- o Sublimites gastos judiciales: \$ 5.000.000 evento \$ 20.000.000 vigencia
- o Gastos médicos \$ 5.000.000 evento \$ 20.000.000 vigencia

Los Sublimites hacen parte del valor asegurado como máxima responsabilidad de la compañía y no en adición a esta.

EXCLUSIONES

- o Responsabilidad Civil Cruzada
- o Bienes bajo cuidado tenencia o control
- o Restablecimiento automático del valor asegurado
- o Errores e inexactitudes diferentes a la prestación de servicios de salud
- o Renovación automática
- o R.C. profesional del área o actividades netamente administrativas.
- o Cirugía Cosmética.
- o Gastos >Médicos en que incurra el asegurado por actos médicos incorrectos en la atención de sus pacientes sin que medie la reclamación de un tercero.

Nota: Se aclara que la cobertura ofrecida bajo la presente póliza ampara la responsabilidad Civil Profesional médica de la institución médica, pero no ampara la responsabilidad medica individual de los médicos al servicio de dicha entidad los cuales deben tener su propia póliza.

DEDUCIBLES

- Básico: 5% mínimo \$5.000.000
- Gastos de Defensa: 10% de los gastos incurridos
- Gastos Médicos: sin deducible

CLAUSULA ADICIONAL:

EN ATENCION A LAS CONDICIONES OFRECIDAS EN LA INVITACION PUBLICA 002-2014, EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, POR MEDIO DE LA PRESNETE - CERTIFICAMOS QUE LA POLIZA OFRECIDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES POR LA COMPAÑIA, LA CUAL CUBRE "HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA CON RETROACTIVIDAD DE DOS AÑOS; POR RECLAMOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA SIN QUE SE PRESENTE PERIODOS DE INTERRUPCION Y HASTA LOS TERMINOS DE PRESCRIPCION PREVISTOS POR LA LEY"

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 1003482

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
RESPONSABILIDAD CIVIL

Sucursal
FLORENCIA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$4,046,575.00	\$647,452.00	2466396 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
31/05/2016	\$*****0.00	\$\$\$4,046,575.00	\$\$\$647,452.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 6. PAGO 90 DIAS -LICITACIONES



PREVISORA
SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 4,694,027.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	31/05/2016	\$*****0.00	\$\$\$4,046,575.00	\$\$\$647,452.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1003482	RESPONSABILIDAD CIVIL	0	\$*200,000,000.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de FLORENCIA a los 1 días del mes de FEBRERO de 2016

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1